



Negociado
EDUCACION
Asunto: **MATRICULACION SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.**
CURSO 2025-2026

Documento
EDU19I014R

Expediente
AYT/5859/2025

Código de Verificación:



4A1U17440G533H3E0HKU

DECRETO

Vistos los informes obrantes en el expediente relativos a la convocatoria de matrícula para el servicio de Comedores Escolares en los Centros de educación Infantil y Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria para el curso escolar 2025/2026

DISPONGO:

Aprobar las Bases de la Convocatoria de matricula en el servicio de Comedores Escolares en los Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Enseñanza Secundaria para el curso 2025/2026 que figuran como Anexo que se incorpora a este Decreto.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA MATRÍCULA DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL CURSO 2025/2026
--

1.- OBJETO

Las presentes Bases regulan el procedimiento de matrícula del Servicio de Comedores Escolares gestionados por el Ayuntamiento de Avilés, para el curso escolar 2025/2026.

En función de situaciones sobrevenidas que pudieran generarse a través de indicaciones de las autoridades competentes, el servicio de comedor podrá sufrir cambios en el desarrollo del mismo.

2.- DESTINATARIAS/OS

Pueden solicitar la matrícula la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado matriculado en el curso escolar 2025/2026 en los centros de educación infantil y primaria de titularidad pública del municipio de Avilés e Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio.

El alumnado usuario del servicio ha de presentar autonomía suficiente para poder comer por si mismo.

3.- CENTROS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO.

Colegio Público/Centro
ENRIQUE ALONSO
LA CARRIONA-MIRANDA*
LA TOBA
LLARANES
MARCELO GAGO
MARCOS DEL TORNIELLO
PALACIO VALDÉS
POETA JUAN OCHOA
EL QUIRINAL
SABUGO*
VERSALLES
VILLALEGRE
VIRGEN DE LAS MAREAS

* En estos centros únicamente se prestará el servicio de Atención Temprana.

La prestación del servicio se extiende al alumnado de los Institutos de Enseñanza Secundaria del Municipio previa aportación de la DECLARACIÓN RESPONSABLE que autorice la asistencia del/la menor, por sus propios medios una vez finalizada la actividad lectiva, al centro educativo de referencia en función del IES de matriculación, para recibir el servicio municipal de comedor escolar en las instalaciones destinadas a tal fin en el propio centro.

4.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDORES.

Se considera usuario/a fijo/a: aquella persona que se inscribe **todos los días** lectivos **del mes** en alguno de los siguientes servicios: atención temprana sin desayuno, desayuno (incluye el servicio de atención temprana) o comida. Los servicios de atención temprana y desayuno en la modalidad de fijo son incompatibles, dado que éste último incluye el anterior.

La inscripción como usuario fijo implica el abono de la cuantía correspondiente al mes completo independientemente del uso del servicio.

En interés de la economía y eficiencia del servicio, en el caso de usuarios fijos, la no asistencia continuada durante el periodo de un mes, sin causa justificada, supondrá la baja de oficio del servicio de comedor, independientemente de la existencia de bonificación sobre el precio público del servicio.

Se considera usuario/a esporádico/a: aquella persona que se inscribe **días puntuales** en alguno de los siguientes servicios: atención temprana sin desayuno, desayuno (incluye el servicio de atención temprana) o comida, cobrándose únicamente los servicios prestados.

Las familias realizarán el **aviso concreto a la entidad adjudicataria** a través del sistema de comunicación que ésta ponga a disposición de las mismas y con una antelación general de **48 horas hábiles**, salvo en el caso de **menús especiales o adaptados**, en cuyo caso el plazo anterior será de **72 horas hábiles**.

El servicio de desayuno se prestará, en aquellos centros en los que se oferte el servicio, hasta las 8.45 horas y en todo caso, hasta un cuarto de hora antes del inicio de las clases.

El alumnado usuario del servicio ha de presentar autonomía suficiente para poder comer por si mismo.

5.- PRECIO DEL SERVICIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

Los precios del servicio serán los fijados en la Resolución 1370/2024 de 21 de febrero, resultando pues:

PRESTACIÓN	PRECIO PÚBLICO
	SERVICIO COMEDOR
	IVA incluido
Servicio de Comida	5,06 € (uso fijo)
	5,33 € (uso esporádico)
Servicio de atención y acogida en horario de mañana con desayuno	2,35 € (uso fijo)
	2,48 € (uso esporádico)
Servicio de atención en horario de mañana sin desayuno	1,21 € (uso fijo)
	1,28 € (uso esporádico)

6.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se establecen **dos plazos de inscripción** (en formato presencial y telemático):

1. Alumnos que inicien su servicio en el **mes de septiembre**: desde el 1 de julio de 2025 hasta el **31 de agosto de 2025**.
2. Alumnos que inicien su servicio con **posterioridad al mes de septiembre** (mes de octubre o posteriores): desde el 1 de julio de 2025 hasta el día **25 del mes anterior al del inicio del servicio**.

Las solicitudes para el servicio de comedor escolar del curso 2025-2026, con o sin bonificación, se podrán formalizar de las siguientes maneras:

1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente:

- A través de la Sede Electrónica de la web municipal:

<https://sedeelectronica.aviles.es/convocatorias>, en el apartado EDUCACION, descripción de la convocatoria "MATRICULACIÓN SERVICIO COMEDOR ESCOLAR. CURSO 2025-2026"

Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para realizar la solicitud telemática, tienen a su disposición:

- Los Telecentros Avilés-1 y Avilés-2 situados en C/ Marcos del Torniello 34 y Centro de Empleo Europa (Avd/ De Oviedo 9), respectivamente, donde contarán con personal cualificado para el asesoramiento a las familias. Este asesoramiento se realizará únicamente mediante cita previa:

Por teléfono en el centro correspondiente:

Telecentro Avilés I: 985 12 90 30

Telecentro Avilés II: 985 12 98 04

A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés <http://www.aviles.es/citaprevia>

- La Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España.

2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo **INSCRIPCION COMEDORES ESCOLARES**, anexo a estas bases, se presentarán junto con la documentación necesaria, se presentarán junto con la documentación necesaria, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAR, antiguo Servicio de Atención Ciudadana SAC) de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España, en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, en el edificio "El Fuero" situado en la calle Fernando Morán, 26 (sólo con cita previa), en el registro de cualquier otro Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CÓMO SOLICITAR CITA PREVIA:

- A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés
- Por teléfono en el 985 122 100.

7.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CARÁCTER PERSONAL PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA.

Todos los documentos podrán obtenerse mediante descarga del formulario en la Sede Electrónica de la Web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/convocatorias> en el apartado EDUCACION, descripción de la convocatoria "MATRICULACIÓN SERVICIO COMEDOR ESCOLAR. CURSO 2025-2026, apartado "Documentación a aportar"

- a) La solicitud se efectuará en el modelo normalizado **"INSCRIPCION COMEDORES ESCOLARES"** (Anexo de las presentes bases) firmada por el padre/madre, tutor/a o representante legal. En caso de no presentación de la solicitud de inscripción con los datos bancarios no se prestará el servicio de comedor.
- b) El alumnado de secundaria deberá aportar el modelo **Declaración responsable para el uso del servicio de comedor de alumnado de educación secundaria, curso 2025/2026** anexo a estas bases.

8.- MENÚ ESPECIALES

El menú será el mismo para todos los comensales, de acuerdo con los criterios de alimentación sana y equilibrada establecidos por la estrategia NAOS. No obstante, La empresa contratada servirá los menús alternativos, al mismo precio que el menú normal, para atender a aquel alumnado que por problemas de salud, intolerancia a algunos alimentos u otras circunstancias debidamente justificadas requieran un menú especial.

Las observaciones relativas a **prescripciones facultativas** para menús especiales han de acreditarse mediante **certificado médico** en el momento de la inscripción.

En el caso de los usuarios esporádicos el **aviso concreto a la entidad adjudicataria** a través del sistema de comunicación que ésta ponga a disposición de las familias deberá realizarse con una antelación de **72 horas hábiles**.

9.-BONIFICACIONES SOBRE EL PRECIO PUBLICO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Destinatarios

Podrán beneficiarse de las bonificaciones aquel alumnado matriculado bajo la condición de **usuario fijo** para el curso escolar 2025/2026 en aquellos comedores escolares cuya gestión directa dependa del Ayuntamiento de Avilés.

Documentación obligatoria a aportar para solicitud de bonificaciones en su modalidad presencial.

- ✓ Todas las familias presentarán fotocopia de la declaración (o declaraciones) de la renta del año 2024 (documento completo) de los miembros de la unidad familiar. En caso de que alguno de sus miembros no tuviera obligación de contribuir deberá presentar documento acreditativo del nivel de rentas del año 2024 emitido por la Agencia Tributaria.
- ✓ Si la consulta de datos de de renta de la AEAT de algún miembro, diese lugar a alguno de estos resultados "identificado obligado" o "varias declaraciones", deberán acreditarse los ingresos a través de certificado acreditativo de los ingresos del ejercicio 2024 expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ✓ En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar tribute en el País Vasco o Comunidad Foral de Navarra los ingresos del año 2024 se acreditarán por parte del interesado.
- ✓ Aquellas personas que hayan presentado su solicitud con **pasaporte** deberán aportar documentación justificativa de los ingresos del año 2024.
- ✓ En caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar en el ejercicio 2024 hubiese obtenido sus **ingresos en el extranjero**, deberá aportar justificantes de los ingresos percibidos, acompañados de certificado de organismo competente o entidad bancaria acreditativo del valor en euros de dichos ingresos.

- ✓ En caso de **separación o divorcio**, copia de la sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador si lo hubiere, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En caso de que no se detalle expresamente en el convenio regulador el importe de las pensiones a percibir, por haberse establecido un porcentaje determinado sobre los ingresos del progenitor, deberá acreditarse documentalmente el importe percibido en el ejercicio computable. En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente, computando esas cantidades como ingresos efectivos.
- ✓ En caso de **separaciones de uniones de hecho con hijos/as** reconocidos/as, sentencia de guardia, custodia y alimentos y justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En caso de que no se detalle expresamente en el convenio regulador el importe de las pensiones a percibir, por haberse establecido un porcentaje determinado sobre los ingresos del progenitor, deberá acreditarse documentalmente el importe percibido en el ejercicio computable. En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente, computando esas cantidades como ingresos efectivos.
- ✓ En caso de haberse iniciado actuaciones judiciales conducentes a la obtención de separación, divorcio o separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos sin existir a fecha de presentación de solicitud resolución judicial al respecto, deberá aportarse la documentación relacionada en esta convocatoria referida a ambos progenitores.
- ✓ Se entiende por **Familia monoparental** a los exclusivos efectos de esta convocatoria, el núcleo familiar formado por un único progenitor/a que constituye el sustento único de la familia y el hijo/a nacido/a o adoptado/a.
De este modo se considerarán familias monoparentales aquellas en las que la patria potestad es ejercida por una sola persona, situaciones de viudedad, o cuando aunque la patria potestad sea ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una con respecto a otra con la que convive el alumno/a
Los supuestos de custodia compartida así como aquellos en trámites de separación, divorcio o nulidad pero sin ninguna resolución firme al respecto no se considerarán familias monoparentales.

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los solicitantes no estarán obligados a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por el interesado, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa.

La administración podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para la concesión de la bonificación.

Cuantía de las Bonificaciones

Se aplicará un sistema de bonificaciones en función de la renta familiar y el número de miembros de la unidad familiar según el siguiente cuadro:

Renta per cápita	% bonificación
De 0 a 35 % SMI	100 %
De 35 % SMI a 45 % SMI	80 %
De 45 % SMI a 55 % SMI	60 %
De 55 % SMI a 65 % SMI	40%
De 65 % SMI a 75 % SMI	20%

SMI: Se tendrá en cuenta el correspondiente al del ejercicio del IRPF tomado como referencia para el cálculo de la bonificación.

A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones sobre los precios públicos para la prestación de servicios de comedor, se entenderá por:

a) Unidad familiar: la definida como tan en el Ordenanza General de este Ayuntamiento. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de 2024

b) Renta neta familiar mensual: el resultado de dividir la renta familiar definida en la Ordenanza General de este Ayuntamiento, entre el número de meses al año.

Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la declaración de la renta familiar de cada miembro computable de la unidad familiar dividido entre el número de miembros de la unidad familiar y entre 12 meses.

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos.

El Servicio de Educación se reserva la posibilidad de realizar a través de procedimientos aleatorios, la comprobación periódica de los datos económicos de los/as usuarios/as con derecho a bonificación.

Resolución.

La resolución del procedimiento de concesión de bonificaciones para el Servicio Municipal de Comedores Escolares se publicará, para su conocimiento y efectos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avilés <http://sedeelectronica.aviles.es/tablon>, que tendrá la consideración de notificación de conformidad con lo en el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aplicación de las bonificaciones no tendrá carácter retroactivo, aplicándose éstas desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de las mismas.

10.- CAMBIOS DE TIPO DE SERVICIO, TIPO DE USUARIO Y BAJA DEL SERVICIO

A efectos del control de la facturación, los cambios de tipo de servicio o tipo de usuario (fijo/espórádico), deberán ser notificados al Ayuntamiento con **anterioridad al 25 de cada mes siendo los mismos efectivos al mes siguiente de su solicitud.**

1. **Presentación Telemática:** Se podrán presentar las solicitudes telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es>, con el trámite **"MODIFICACIÓN Y BAJA SERVICIO COMEDORES ESCOLARES "**.
2. **Presentación Presencial:**

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo **"MODIFICACIÓN Y BAJA SERVICIO COMEDORES ESCOLARES"** anexo a estas bases, se presentarán a través de **registro** en el Servicio de Atención Ciudadana de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado

en Villalegre, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se presenten solicitudes para uso fijo de un servicio una vez empezado el mes, la condición de fijo se aplicará al mes siguiente de la solicitud.

Las bajas en el caso de los usuarios fijos deberán solicitarse antes del 25 de cada mes. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento emitirá el recibo completo correspondiente al siguiente período (mensualidad).

11.- PAGO DEL SERVICIO

La Ordenanza 112 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicio de Comedor, recoge en su artículo 4 que "la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos", emitiendo el Ayuntamiento de Avilés los correspondientes recibos mensuales.

12.- HOJAS DE SUGERENCIAS Y MEJORA DEL SERVICIO DE COMEDORES

Se dispondrá de Hojas de Sugerencias y Mejora del Servicio de Comedores a disposición de las familias, que podrán ser presentadas:

1. Telemáticamente:

Se podrán presentar las Hojas de Sugerencias telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es> con el trámite **"HOJA SUGERENCIAS Y MEJORA SERVICIOS EDUCACIÓN"**

2. Presencialmente:

Una vez cumplimentada la Hoja de Sugerencias conforme al modelo **"HOJA SUGERENCIAS Y MEJORA SERVICIOS EDUCACIÓN"** anexa a estas bases, se presentarán a través de **registro** en el Servicio de Atención Ciudadana de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España y en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- OTRAS CONDICIONES

De conformidad con el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad y cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

La no asistencia continuada durante el periodo de un mes sin causa justificada en el caso de usuarios fijos, supondrá la pérdida del servicio.

La falsedad u omisión de alguno de los datos o informaciones precisas dará lugar a la anulación de la matrícula.

Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación, serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes.

14.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

Las presentes Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de las bases que se incluyen en la misma.

INSCRIPCION COMEDORES ESCOLARES



Avilés
CIUDAD
EDUCADORA



CORRESPONSABLES



Ayuntamiento de Avilés

1. Datos Solicitante. Nombre del menor que solicita la inscripción

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre: Fecha de Nacimiento:

2. Representante legal. Nombre del padre/madre/tutor legal

NIF /NIE/CIF: Nombre y Apellidos:

3. Personas que conforman la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIF	PARENTESCO

4. Número total de miembros de la unidad familiar (incluyendo solicitante).

5. Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web))

☐ Notificación electrónica a sujetos obligados **Correo Electrónico**

5. (Bis) Domicilio a efectos de notificación (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).

Tipo Vía: Denominación: Bloque: Num: Esc: Piso: Pta:

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono: Móvil: Correo electrónico:

Notificar por : Correo Postal ☐ Medios Electrónicos ☐ Correo electrónico para avisos:

Podrá acceder al contenido de las notificaciones electrónicas en el enlace (<https://sedeelectronica.aviles.es/Buzon>). El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.

6. Servicios

Colegio/IES en el que se encuentra matriculado el alumno

Usuario/a Fijo/a	☐ Atención temprana	Mes de inicio _____	Usuario/a Esporádico/a	☐ Atención temprana
	☐ Desayuno	Mes de Inicio _____		☐ Desayuno
	☐ Comida	Mes de Inicio _____		☐ Comida

☐ SOLICITO bonificación sobre el precio público del comedor escolar en los servicios dado de alta como usuario FIJO.

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

☐ NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos de la unidad familiar del solicitante a otras Administraciones Públicas.

7. Observaciones menú escolar: (indicación de prescripciones facultativas, culturales, etc.)

8. Domiciliación bancaria

Número de cuenta - IBAN					Avilés, a de de 20
E	S				(firma solicitante o representante)

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

- El/la representante legal del solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.
- La respuesta a los datos solicitados es de carácter obligatorio y la negativa a suministrarlos así como la solicitud manipulada o no conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria supondrá la desestimación de la misma.
- La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos, conllevará la revocación del alta en la actividad, en tal caso, vendré obligado/a a pagar las prestaciones que haya obtenido, además de quedar sujeto/a a las responsabilidades exigibles.
- El/la representante legal manifiesta que tiene la autorización del titular de la cuenta bancaria en la que debe hacerse el cargo del precio público.
- Cuando coinciden representante legal y titular éste/a autoriza el cargo en cuenta en el concepto reseñado anteriormente en la cuenta de la que es titular.

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Plaza de España 1. C.P.-33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es.

Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestionar y dar respuesta a la presente solicitud
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público u obligación legal
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	Se cederán sus datos personales solamente en cumplimiento de una obligación legal, dichas cesiones se detallan en la información adicional. No se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En documentación adjunta

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402. Teléfono: 985-122100 Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@aviles.es	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.	
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: a) Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Avilés: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno b) Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal	
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es . Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).	

BONIFICACION

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CULTURALES CURSO 2025-2026



Avilés
CIUDAD
EDUCADORA



CORRESPONSABLES



Ayuntamiento de Avilés

AUTORIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA LA CONSULTA DE LOS DATOS DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS PARA EL EJERCICIO 2024.

Nota: Solo cumplimentar si se solicita bonificación y no se aportan las declaraciones de la renta

Datos del miembro 1 de la unidad familiar

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre: Fecha de Nacimiento: / / Parentesco:

Datos del miembro 2 de la unidad familiar

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre: Fecha de Nacimiento: / / Parentesco:

Datos del miembro 3 de la unidad familiar

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:
Nombre: Fecha de Nacimiento: / / Parentesco:

Datos del miembro 4 de la unidad familiar

NIF /NIE/CIF:

Apellido 1:

Apellido 2:

Nombre:

Fecha de Nacimiento:

/

/

Parentesco:

Con la presentación de este anexo y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza a la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Ayuntamiento de Avilés le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de los datos relativos a la renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2024

En

a

de

de

Firma Miembro 1

Firma Miembro 2

Firma Miembro 3

Firma Miembro 4

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS
Plaza de España 1. C.P.:33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es.

MODIFICACION Y BAJA DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES



Avilés
CIUDAD
EDUCADORA



CORRESPONSABLES



Ayuntamiento de Avilés

1. Datos Solicitante. Nombre del niño inscrito en el servicio de comedor

NIF /NIE/CIF:		Apellido 1:		Apellido 2:	
Nombre:					

2. Representante legal. Nombre del padre/madre/tutor legal

NIF /NIE/CIF:		Nombre y Apellidos:	
---------------	----------------------	---------------------	----------------------

3. Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web))

☐ Notificación electrónica a sujetos obligados

Correo Electrónico

3. (Bis) Domicilio a efectos de notificación (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).

Tipo Vía:		Denominación:		Bloque:		Num:		Esc:		Piso:		Pta:	
Población:				Provincia:				C.P.:					
Teléfono:			Móvil:			Correo electrónico:							

Notificar por : Correo Postal ☐ Medios Electrónicos ☐ Correo electrónico para avisos:

Podrá acceder al contenido de las notificaciones electrónicas en el enlace (<https://sedeelectronica.aviles.es/Buzon>). El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.

4. Descripción de la Solicitud

SOLICITO		Servicios	
☐ Baja		☐	Atención temprana (AT)
☐ Cambio de usuario fijo a esporádico		☐	Desayuno (incluye AT)
☐ Cambio de usuario esporádico a fijo		☐	Comida
☐ Solicita Bonificación			
en el Servicio de Comedores Escolares en el que ha efectuado matrícula			
Los cambios de tipo de servicio, tipo de usuario y bajas deben presentarse antes del 25 de cada mes, siendo efectivos al mes siguiente de la solicitud.			
☐	NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos de la unidad familiar del solicitante a otras Administraciones Públicas.		
Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.			

Avilés, a ____ de _____ de 20__

Firma del/la solicitante/representante legal

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Plaza de España 1. C.P.:33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es.

Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestionar y dar respuesta a la presente solicitud
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público u obligación legal
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	Se cederán sus datos personales solamente en cumplimiento de una obligación legal, dichas cesiones se detallan en la información adicional. No se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En documentación adjunta

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402. Teléfono: 985-122100 Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@aviles.es	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.	
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: c) Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Avilés: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno d) Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal	
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es . Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).	

HOJA SUGERENCIAS Y MEJORA SERVICIOS EDUCACIÓN	 Avilés CIUDAD EDUCADORA	 Ayuntamiento de Avilés

1. Datos Solicitante. Nombre del /la menor			
NIF /NIE/CIF:		Apellido 1:	
		Apellido 2:	
Nombre:			

2. Representante legal. Nombre de padre/madre/tutor/a legal

NIF /NIE/CIF:

Nombre y Apellidos:

3. Notificaciones a personas obligadas. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web))

☐ Notificación electrónica a sujetos obligados**Correo Electrónico****4. Domicilio a efectos de notificación** (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).

Tipo Vía:

Denominación:

Bloque:

Num:

Esc:

Piso:

Pta:

Población:

Provincia:

C.P.:

Teléfono:

Móvil:

Correo electrónico:

Notificar por : Correo Postal ☐Medios Electrónicos ☐

Correo electrónico para avisos:

Podrá acceder al contenido de las notificaciones electrónicas en el enlace (<https://sedeelectronica.aviles.es/Buzon>). El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.

5. ExpongoComo usuario/a del servicio municipal de **COMEDOR ESCOLAR** del Centro Educativo _____en su modalidad de Atención temprana ☐, Desayuno ☐, Comida ☐Como usuario/a de la **ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR CULTURAL** _____

Que se desarrolla en el Centro Educativo _____

Como usuario/a de la **TIA** _____

Que se desarrolla en el Centro Educativo _____

Como usuaria/o o persona interesada en el servicio municipal _____

6. Solicito

Avilés, a ____ de _____ de 20__

Firma del/la solicitante/representante legal

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Plaza de España 1. C.P.: 33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es.

Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestionar y dar respuesta a la presente solicitud
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público u obligación legal
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	Se cederán sus datos personales solamente en cumplimiento de una obligación legal, dichas cesiones se detallan en la información adicional. No se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En documentación adjunta

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS	
Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402. Teléfono: 985-122100 Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@aviles.es	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	
Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.	
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES	
Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: e) Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Avilés: - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno f) Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	
No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal	
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	
Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es . Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	
Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).	



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA USO DEL SERVICIO DE COMEDOR DE ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA CURSO 2025-2026

D/D^a _____
 con DNI/NIE _____ y teléfono de contacto _____
 padre/madre/tutor/tutora legal del/ de la alumno/a _____
 matriculado/a en el IES _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE que autoriza la asistencia del/la menor, por sus propios medios una vez finalizada la actividad lectiva, al centro educativo de referencia en función del IES de matriculación, para recibir el servicio municipal de comedor escolar en las instalaciones destinadas a tal fin en el propio centro.

El servicio se iniciará entre las 14:30 y las 14:45 horas de lunes a viernes en periodo lectivo, siendo los/las menores recibidos/as en el centro educativo por el personal responsable del servicio.

Una vez finalizada la prestación, el/la menor abandonará las instalaciones del centro educativo.

El Ayuntamiento de Avilés no se responsabilizará de que el/la menor acuda al servicio: En todo caso, la empresa responsable de la prestación llevará un control de asistencia.

Los centros educativos de referencia en función del IES son:

IES Menéndez Pidal	CEIP El Quirinal
IES Nº 5	CEIP El Quirinal
IES La Magdalena	CEIP Enrique Alonso
IES Carreño Miranda	CEIP Enrique Alonso
IES La Luz	CEIP Poeta Juan Ochoa

Firmado

En Avilés a ____ de _____ de 202__

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Ayuntamiento de Avilés

FINALIDAD Gestionar la presente solicitud para el uso de comedor del alumnado de educación secundaria curso 2025- 2026.

LEGITIMACIÓN Cumplimiento de una misión realizada en interés público.

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

Se cederán sus datos personales solamente en cumplimiento de una obligación legal, dichas cesiones se detallan en la información adicional.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

DERECHOS Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO

En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).

INFORMACIÓN ADICIONAL En documentación adjunta

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

Identidad: Ayuntamiento de Avilés

Dirección: Plaza de España n º 1, 33402. Teléfono: 985-122100

Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@aviles.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud.

Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación:

a) Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Avilés:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno

b) Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.aviles.es>.

Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO

Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).